



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA REGISTRO DE SALIDA
NUM.....
FECHA.....

Madrid, a 9 de Marzo de 2.017

De: Comité de Competición y Disciplina.
A: Presidente club San Fernando de Henares.

Estimado Presidente:

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Miguel López Gómez, Presidente, Adrián Ortiz Berruguete, Secretario, José Antonio Sánchez Ródenas, y Alberto de la Esperanza Martín, vocales, en relación a las incomparencias de los jugadores Raúl Castillo Torrejón, Vicente Romero Moreno e Ignacio Martínez Sanz.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- El jugador Raúl Castillo Torrejón figura en el acta del encuentro correspondiente a la segunda jornada de Segunda D de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el 11 de Diciembre de 2016, entre los equipos de San Fernando de Henares C y San Viator B, habiendo incomparecido a dicho encuentro.
- 2.- El jugador Vicente Romero Moreno figura en el acta del encuentro correspondiente a la quinta jornada de Segunda D de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el 22 de Enero de 2017, entre los equipos de Capablanca C y San Fernando de Henares C, habiendo incomparecido a dicho encuentro.
- 3.- El jugador Ignacio Martínez Sanz figura en el acta del encuentro correspondiente a la décima jornada de Segunda D de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el 26 de Febrero de 2017, entre los equipos de San Fernando de Henares C y La Casa del Ajedrez D, habiendo incomparecido a dicho encuentro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El artículo 47.7 del Reglamento de Competiciones señala que “La suma de tres incomparencias injustificadas de jugadores de un equipo a lo largo de la competición, dará lugar a la pérdida de un punto en la clasificación general, para el equipo causante.”.

RESOLUCIÓN

- 1.- Resolvemos que el equipo San Fernando de Henares C de la categoría Segunda D de la Liga Madrileña de Ajedrez tendrá un punto menos en la clasificación dada la suma de tres incomparencias nominativas de los jugadores Raúl Castillo Torrejón, Vicente Romero Moreno e Ignacio Martínez Sanz.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Adrián Ortiz Berruguete
Secretario del C.C.D.D. de la F.M.A.
(firmado el original)